SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN SENATICs N° 076 /17

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO PS N° 18/2016 "READECUACION EDILICIA PARA LA SENATICS", CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA FIRMA OBH S.A. PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRATADO.----------

Asunción, 29 de junio del 2017

VISTO: *El Memorándum DGAF Nº 92 /2017 de fecha 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para realizar a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato PS N° 18/2016 "Readecuación Edilicia para la SENATICs, suscripto entre la Institución y la Firma OBH S.A.------*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha 27 de diciembre de 2016 se firma el Contrato PS N° 18/2016 "Readecuación Edilicia para la SENATICs", celebrado entre la Institución y la firma OBH S.A.----------*

Que, la cláusula quinta "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS" del Contrato de referencia, establece "El monto del contrato asciende a la suma de Gs. 80.000.000(Guaraníes ochenta millones".----------

Que, posterior a la firma del Contrato, el Sr. Diego González, encargado del Departamento de Servicios Generales solicita a través de Memorándum DSG N° 07/2017 la ampliación del monto, mencionando "Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en referencia al Contrato N° 18/16, "Readecuación Edilicia para la SENATICs", a fin de solicitar la ampliación, con el propósito de realizar trabajos concernientes a la colocación de 20 metros cuadrados de techo de yeso, 20 metros cuadrados de pintura para interiores color blanco y la instalación eléctrica de 15 metros cuadrados, cuyo monto asciende a 5.665.000.."; y "Al respecto se informa que el pedido obedece a la necesidad de readecuación, según una verificación in situ del local, y así mismo no se otorgan condiciones favorables al proveedor y que los montos mencionados no tienen variación con los montos adjudicados en el Contrato".----------

Que, el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que las Unidades Operativas de Contratación podrán dentro de los doce meses posteriores a su firma, realizar convenios modificatorios siempre y cuando no impliquen modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato PS N° 18/2016 según Memorándum DP N° 79/2017 del Departamento de Presupuesto.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de Informe UOC de fecha 30 de mayo de 2017, informa "En razón de lo expuesto ut supra, esta Unidad Operativa de Contrataciones no encuentra objeción alguna, salvo parecer de la Asesoría Jurídica, para proseguir con los trámites correspondientes para la realización del Convenio Modificatorio N° 01 del contrato de referencia".----------

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SENATICS Asunción

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN SENATICs N° 076 /17

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO PS N° 18/2016 "READECUACION EDILICIA PARA LA SENATICS", CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA FIRMA OBH S.A. PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRATADO.----------

*Que, el **Dictamen N° 105/2017 de la Asesoría Jurídica** de la SENATICs recomienda proseguir con los trámites administrativos para la emisión de la Resolución por ajustarse la misma a derecho.----------*

Que, la Ley 4.989/2013, en su Art. 8° que el Ministro Secretario Ejecutivo ejercerá la Dirección de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

Que, el Decreto N° 101/2013 nombra al Señor David Ocampos Negreiros como Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION

R E S U E L V E

Artículo 1° ***Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar el Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato PS N° 18/2016 "READECUACION EDILICIA PARA LA SENATICS", celebrado entre la Institución y la firma OBH S.A., para la ampliación del monto contratado, según el siguiente detalle:----------*

N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD ADQUIRIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A AMPLIAR	PORCENTAJE	MONTO
1	Instalación eléctrica	101,29	235.000	15	14,8%	3.525.000
5	Pintura para interiores color blanco	295,52	12.000	20	6,7%	240.000
6	Colocación de Techo de Yeso	126,08	95.000	20	15,8%	1.900.000
				TOTALES		5.665.000

Artículo 2° ***Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------*

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SENATICS · Asunción

Ing. David Ocampos Negreiros
Ministro-Secretario Ejecutivo